

## FICHA DE LEGISLACIÓN

---

REAL DECRETO-LEY 16/2018, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN DETERMINADAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS Y MERCANCÍAS EN RELACIÓN CON LAS EMBARCACIONES UTILIZADAS

NORMATIVA



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

---

## **ÍNDICE**

<b>I. FICHA NORMATIVA .....</b>	<b>3</b>
<b>II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.....</b>	<b>3</b>

## I. FICHA NORMATIVA

### **REAL DECRETO-LEY 16/2018, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN DETERMINADAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS Y MERCANCÍAS EN RELACIÓN CON LAS EMBARCACIONES UTILIZADAS**

El presente Real Decreto-Ley tiene como objetivo mejorar la eficacia en la prevención y lucha contra el contrabando practicado por medio de cierto tipo de embarcaciones neumáticas y semirrígidas descritas a lo largo de la norma, calificando las mismas como género prohibido a efectos de la [Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando](#), tomando en consideración sus características técnicas, su titularidad y la finalidad de uso, permitiendo incautarlas incluso en tierra y sin carga ilícita e incoar los correspondientes expedientes sancionadores o formular las denuncias que resulten pertinentes.

El texto consta de una exposición de motivos, un artículo único, dividido a su vez en diez apartados, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

<b>Fecha de publicación</b>	27 de octubre de 2018
<b>Entrada en vigor</b>	28 de octubre de 2018

## II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.

### **1.- Contenido**

- Género prohibido:** Se establece la calificación como género prohibido de determinado tipo de embarcaciones tipo RHIB o similares, así como aquellas otras que, en atención a las circunstancias concurrentes, se pueda acreditar la

existencia de indicios racionales (salvo prueba en contra) de que el destino de las mismas es la realización de los actos de contrabando.

- **Definiciones:** Se enumeran una serie de definiciones, así como las exenciones a la calificación de género prohibido.
- **Mecanismos de Control:** Se crea el Registro de Operadores de Embarcaciones Neumáticas, se regula el procedimiento de autorización en inscripción en el mismo, las consecuencias en caso de incumplimiento y el procedimiento de inspección y control.

En Madrid, a 16 de enero de 2019.

## **NORMATIVA**

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.**

**C/ Serrano 9,**

**Tlf.: 91.788.93.80.**